

985

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., - 1 MAR. 2021

Expediente 11001 31 03 023 2019 00419 00

Visto el recurso de apelación presentando en tiempo, se dispone:

De conformidad con el numeral 7° del artículo 321 del Código General del Proceso, en el efecto suspensivo se concede la alzada interpuesta por el apoderado judicial del ente demandante contra la providencia que en diciembre 10 de 2020, emitió esta agencia judicial.

Remítase el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil–, atendiendo lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 324 *ibidem*. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

